



COMUNICACION Nº 5556

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE**

COMUNICACION

El Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz solicita al Departamento Ejecutivo Municipal dé cumplimiento a lo preceptuado por la Ordenanza Nº 11.993, la cual ordena que en las oficinas de las Administración Pública Municipal, Provincial o Nacional, como así también en cualquier otra dependencia pública o privada con asiento en la Ciudad de Santa Fe, que por su objeto brinden atención al público, deberán atender de manera prioritaria a las personas mayores de setenta (70) años de edad, a las personas con discapacidad, a las mujeres embarazadas y a las personas con niños menores de dos (2) años que estén bajo su tutela en ese momento.

SALA DE SESIONES, 09 de diciembre de 2015.-

Presidente: Sr. Leonardo Javier Simoniello

Secretario Legislativo: Sr. Raúl Alfredo Molinas

Expte. CO-0782-01256540-4 (COMUNICACIÓN).